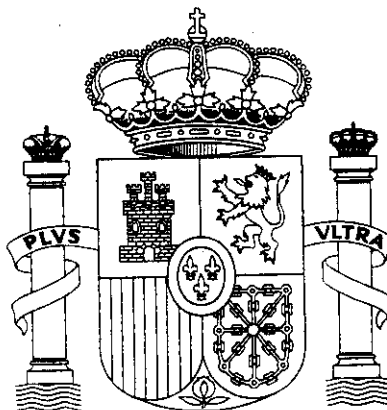


SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PAGINA
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES	
Acuerdos internacionales.-Denuncia por España del Reglamento número 15 sobre prescripciones uniformes relativas a la homologación de vehículos equipados con un motor de encendido por chispa o de un motor de encendido por compresión en lo que se refiere a la emisión de gases contaminantes por el motor -método de medida de la potencia de los motores de encendido por chispa-, método de medida del consumo de combustible de los vehículos, anejo al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958, relativo al cumplimiento de condiciones uniformes de homologación y reconocimiento recíproco de la homologación de equipos y piezas de vehículos de motor (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio de 1970, 3 de junio de 1982 y 27 de agosto de 1986). A.5	11889
Entrada en vigor del Acuerdo de cooperación cultural y educativa entre el Reino de España y los Estados Unidos de América, firmado en Washington el 7 de junio de 1989. A.5	11889
MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES	
Transporte aéreo. Tarifas.-Orden de 30 de abril de 1990 por la que se autoriza la modificación de las tarifas en los servicios aéreos regulares de pasajeros de la red interior. A.5	11889
COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA	
Elecciones. Convocatoria.-Decreto del Presidente 122/1990, de 29 de abril, por el que se convocan elecciones al Parlamento de Andalucía. A.5	11889



II. Autoridades y personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE JUSTICIA

Destinos.—Resolución de 4 de abril de 1990, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se nombra, en virtud de concurso ordinario de provisión de Notarías vacantes, a los señores Notarios que se expresan para servir diversas Notarías. A.7

11891

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Adscripciones.—Orden de 17 de abril de 1990 por la que se completa la de 23 de julio de 1985, que adscribe a los funcionarios docentes de las diversas Escalas a los puestos de trabajo existentes en los Centros transferidos al Ministerio de Educación y Ciencia por Real Decreto 2734/1983, de 28 de julio. A.8

11892

Bajas.—Orden de 27 de marzo de 1990 por la que se declara la pérdida de todos los derechos adquiridos, como consecuencia de la aprobación del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica convocado por Orden de 21 de marzo de 1988, de doña Rosa María Romero Villamor, por no haber efectuado la toma de posesión. A.8

11892

UNIVERSIDADES

Ceses.—Resolución de 12 de marzo de 1990, de la Universidad de Oviedo, por la que se dispone el cese de don Emilio Menéndez Gómez como Gerente de la Universidad. A.8

11892

Nombramientos.—Resolución de 17 de abril de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Javier Martos Perales, Profesor titular de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de «Psicología Básica». A.8

11892

Resolución de 17 de abril de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Guillermo Portilla Contreras Profesor titular de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de «Derecho Penal». A.8

11892

Resolución de 17 de abril de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Alberto Acosta Mesas Profesor titular de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de «Psicología Básica». A.9

11893

Resolución de 18 de abril de 1990, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrática de Universidad, en el área de conocimiento de «Filología Inglesa», Departamento de Lengua y Literatura Inglesas y Literatura Norteamericana, a doña Catalina Montes Mozo. A.9

11893

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Adjudicación de plazas.—Resolución de 6 de abril de 1990, del Servicio Valenciano de Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se corrige la de 15 de marzo por la que se hace público el resultado de distintas especialidades del concurso para la provisión de plazas vacantes de personal facultativo especialista de los servicios jerarquizados de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Servicio Valenciano de Salud. A.9

11893

Resolución de 6 de abril de 1990, del Servicio Valenciano de Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se corrige la de 26 de febrero por la que se hace público el resultado de distintas especialidades del concurso para la provisión de plazas vacantes de personal facultativo especialista de los servicios jerarquizados de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Servicio Valenciano de Salud. A.9

11893

ADMINISTRACION LOCAL

Nombramientos.—Resolución de 26 de marzo de 1990, del Ayuntamiento de Sueca (Valencia), por la que se hace público el nombramiento de dos Monitores de Educación Física. A.9

11893

PAGINA

PAGINA

Resolución de 27 de marzo de 1990, del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid), por la que se hace público el nombramiento de dos Inspectores de servicios municipales. A.9

11893

Resolución de 4 de abril de 1990, del Ayuntamiento de Marines (Valencia), por la que se hace público el nombramiento de Operario de servicios diversos. A.9

11893

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Instituto Nacional de Administración Pública. Cursos de perfeccionamiento.—Resolución de 27 de abril de 1990, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se anuncia la celebración de cursos de perfeccionamiento para el año 1990. A.10

11894

UNIVERSIDADES

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 15 de marzo de 1990, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan a concurso plazas de profesorado universitario. A.13

11897

Corrección de erratas de la Resolución de 19 de abril de 1990, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. B.3

11903

Escala de Gestión de la Universidad de Extremadura. Resolución de 20 de abril de 1990, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la lista de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, convocada por Resolución de 19 de febrero de 1990. B.3

11906

ADMINISTRACION LOCAL

Personal funcionario y laboral.—Resolución de 30 de marzo de 1990, de la Diputación de Barcelona, referente a la convocatoria para proveer varias plazas. B.3

11903

Resolución de 5 de abril de 1990, del Ayuntamiento de Pineda de Mar (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Ingeniero. B.5

11905

Resolución de 6 de abril de 1990, del Ayuntamiento de Cádiz, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Economista. B.5

11905

Resolución de 6 de abril de 1990, del Ayuntamiento de Terrassa (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer varias plazas. B.5

11905

Resolución de 6 de abril de 1990, del Ayuntamiento de Terrassa (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer varias plazas. B.5

11905

Resolución de 9 de abril de 1990, del Ayuntamiento de Aguilas (Murcia), por la que se amplía el número de plazas convocadas por Resolución de 7 de diciembre de 1989, de Policía municipal. B.5

11905

Resolución de 9 de abril de 1990, del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General. B.5

11905

Resolución de 10 de abril de 1990, del Ayuntamiento de Cardona (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Administrativo de Administración General y dos plazas de Policía municipal. B.6

11906

Resolución de 11 de abril de 1990, del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó (Castellón), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo. B.6

11906

Resolución de 17 de abril de 1990, del Ayuntamiento de Huétor-Vega (Granada), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Policía municipal. B.6

11906

Corrección de erratas de la Resolución de 19 de febrero de 1990, del Ayuntamiento de Granollers (Barcelona), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1990. B.6

11906



III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Lotería Nacional.—Resolución de 4 de mayo de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se declaran nulos y sin valor dos billetes de Lotería Nacional correspondientes al sorteo de 5 de mayo de 1990. B.7 11907

Lotería Primitiva.—Resolución de 2 de mayo de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 29 y 30 de abril y 1 y 2 de mayo de 1990. B.7 11907

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Prototipos.—Resolución de 21 de marzo de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede prórroga de la aprobación de modelo de la balanza electrónica de mostrador, marca «CV-Master», modelo MC-300, fabricada y presentada por la Entidad «Motoplat, Sociedad Anónima», Registro de Control Metroológico número 0117. B.7 11907

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Ayudas.—Orden de 18 de abril de 1990 por la que se convocan 40 ayudas de nueva adjudicación y renovación de internado en el Instituto Español en Tànger. B.7 11907

Centros de Educación General Básica. Provisión de puestos de trabajo.—Orden de 19 de abril de 1990, por la que se crea el puesto de trabajo de Educación General Básica, Educación Musical de los Centros Públicos de EGB y se establece el procedimiento para reconocer a los Profesores de EGB la habilitación para ocupar este puesto. B.8 11908

Reales academias.—Resolución de 27 de febrero de 1990, de la Real Academia de Farmacia, por la que se anuncia una vacante de Académico de Número en el grupo correspondiente a Doctores en Farmacia. B.12 11912

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Convenios Colectivos de trabajo.—Resolución de 16 de abril de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción y publicación de la revisión salarial 1990, del Convenio Colectivo de «Cristalería Española, Sociedad Anónima». B.12 11912

Homologaciones.—Resolución de 15 de marzo de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.977, el filtro químico contra amoníaco, marca «Willson», modelo T-04, importado de Estados Unidos de América, y presentado por la Empresa «Procurator, Sociedad Anónima», de San Juan Despi (Barcelona). B.12 11912

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Sentencias.—Resoluciones de 29 de diciembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan. C.2 11918

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Maquinaria agrícola. Demostraciones.—Resolución de 25 de abril de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se convoca la «XV Demostración Internacional de Maquinaria Forrajera». C.6 11922

Sentencias.—Orden de 29 de marzo de 1990 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 3.186/1987, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 466/1983, promovido por «Bodegas Muga, Sociedad Anónima». C.6 11922

PAGINA

PAGINA

MINISTERIO DE CULTURA

Ayudas.—Resolución de 23 de abril de 1990, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan ayudas a la creación de guiones cinematográficos para películas de largo metraje, y se designa el Jurado que habrá de seleccionar los proyectos. C.7 11923

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas.—Cambios oficiales del día 3 de mayo de 1990. C.7 11923

IV. Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. C.8 11924
Requisitorias. D.11 11943
Edictos. D.11 11943

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

MINISTERIO DE DEFENSA

Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército. Concursos para las contrataciones de suministros que se citan. D.12 11944

Junta Secundaria de Enajenaciones y Liquidadora de Material del Ejército del Aire, Delegación Regional de Zaragoza. Subasta del material que se indica. D.13 11945

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico. Concursos y edición que se indican. D.13 11945

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social. Adjudicaciones de las obras que se definen. D.14 11946

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles. Peticiones de ofertas de las obras que se mencionan. D.14 11946

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

Boletín Oficial del Estado. Corrección de errores en el concurso para la contratación que se cita. D.15 11947

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Gobernación. Adjudicaciones definitivas de los contratos que se indican. D.15 11947

Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca. Concurso para la contratación que se define. D.15 11947

	PAGINA		PAGINA
COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID			
Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Cooperación. Concurso para el suministro que se define. D.16	11948	Ayuntamiento de Melilla. Subasta para la enajenación que se indica. E.3	11951
ADMINISTRACION LOCAL			
Diputación Provincial de Avila. Subasta para contratar las obras que se mencionan. D.16	11948	Ayuntamiento de Zaragoza. Concurso para contratar la redacción de un proyecto y ampliación de plazo en el concurso que se cita. E.3	11951
Diputación Provincial de Sevilla. Concurso para el suministro que se cita. D.16	11948		
Ayuntamiento de Arona. Subastas de las obras que se indican. D.16	11948	B. Otros anuncios oficiales	
Ayuntamiento de El Vendrell. Subasta para contratar las obras que se definen. E.2	11950	(Páginas 11952 a 11957) E.4 a E.9	
Ayuntamiento de Haro. Subasta para la enajenación de un solar. E.2	11950		
Ayuntamiento de Leganés. Licitación para la concesión que se menciona. E.3	11951	C. Anuncios particulares	
		(Página 11958) E.10	

**ESTE NUMERO INCLUYE UN SUPLEMENTO DEDICADO A SENTENCIAS
DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

NIPO: 007-90-001-5. Depósito legal: M. 1/1958, ISSN: 0212-033X
Dirección, administración y talleres: Trafalgar, 27 y 29, y Jordán, 21
Teléfonos 446 60 00 (10 líneas) y 446 61 00 (8 líneas)
28071 - MADRID

	Precio - Pesetas	IVA * - Pesetas	Total - Pesetas
Ejemplar ordinario	61	3,66	65
Ejemplar ordinario con fascículo complementario	92	5,52	98
Suscripción anual: España	23.000	1.380	24.380
España (avión)	25.400	1.524	26.924
Extranjero	43.000	-	43.000
Extranjero (avión)	70.500	-	70.500

* Excepto Canarias, Ceuta y Melilla.

	Precio - Pesetas	IVA * - Pesetas	Total - Pesetas
Edición en microficha (suscripción anual):			
España (envío diario)	38.400	2.304	40.704
Extranjero (envío mensual)	40.887	-	40.887

* Excepto Canarias, Ceuta y Melilla.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en los siguientes puntos de Madrid:

• Administración de BOE: Trafalgar, 29 • Quiosco de Gran Vía, 23 (Montera) • Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis) • Quiosco de Puerta del Sol, 13 • Quiosco de Alcalá-Felipe II • Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos) • Quiosco de Comandante Zorita, 30 • Quiosco de Infanta Mercedes, 5 • Quiosco de plaza de Salamanca, frente al número 9 • Quiosco de Sánchez Bustillo, frente al número 7 • Quiosco de avenida del General Perón, 40 (Quiosco «Lima») • Quiosco de Alcalá, 111 • Quiosco de Príncipe de Vergara, 135.

SUMARIO

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Pleno. Sentencia 56/1990, de 29 de marzo. Recursos de inconstitucionalidad 859, 861, 864 y 870/1985 (acumulados), promovidos por el Parlamento de la Generalidad de Cataluña, el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, la Junta de Galicia y el Gobierno Vasco, respectivamente, contra determinados preceptos de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Voto particular. A.2

PAGINA

2

Sala Primera. Sentencia 57/1990, de 29 de marzo. Recurso de amparo 1.298/1987. Contra el Decreto Foral de la Diputación Foral de Vizcaya 53/1985, de 7 de junio, sobre homologación funcional y laboral del personal transferido de las Instituciones Comunes del País Vasco al territorio histórico de Vizcaya, y contra Sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo dictada en recurso de apelación. C.4

36

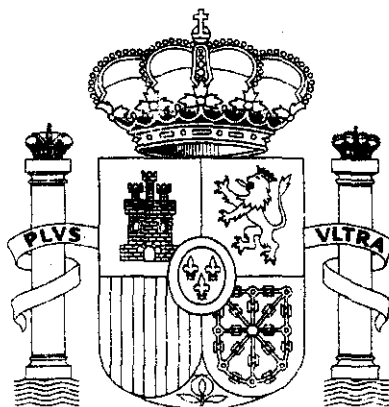
Sala Primera. Sentencia 58/1990, de 29 de marzo. Recurso de amparo 1.599/1987. Contra Sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, recaída en vía de apelación contra Acuerdo del Ayuntamiento de Salobreña recaído en expediente sobre aprovechamiento medio del Plan Parcial «La Torre». Supuesta infracción del derecho a la tutela judicial efectiva debido a emplazamiento defectuoso. C.7

39

Sala Primera. Sentencia 59/1990, de 29 de marzo. Recurso de amparo 1.639/1987. Contra Sentencia del Tribunal Supremo casando y anulando Sentencia anterior absolutoria dictada por la Audiencia Provincial de Huelva. Vulneración del derecho fundamental de reunión pacífica y de manifestación (artículo 21 C.E.). C.9

42

Sala Primera. Sentencia 60/1990, de 29 de marzo. Recurso de amparo 1.718/1987. Contra Sentencia del Tribunal Central de Trabajo en recurso de suplicación interpuesto



	PAGINA		PAGINA
por TVA. Supuesta vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva. C.13	45	General de la Policía y de la Subsecretaría del Ministerio del Interior que revocaron la licencia de Detective privado del recurrente. Vulneración del derecho reconocido en el artículo 25.1 C.E. por falta de cobertura legal de la Orden ministerial en apoyo de la cual se impuso sanción al recurrente.	47
Sala Primera. Sentencia 61/1990. de 29 de marzo. Recurso de amparo 370/1988. Contra Sentencia del Tribunal Supremo que confirma sendas Resoluciones de la Dirección			

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

10080 Pleno. Sentencia 56/1990, de 29 de marzo. Recursos de inconstitucionalidad 859, 861, 864 y 870/1985 (acumulados), promovidos por el Parlamento de la Generalidad de Cataluña, el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Galicia, la Junta de Galicia y el Gobierno Vasco, respectivamente, contra determinados preceptos de la L.O. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Voto particular.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por don Francisco Tomás y Valiente, Presidente, y don Antonio Truyol Serra, don Carlos de la Vega Benayas, don Eugenio Díaz Eimil, don Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer, don Jesús Leguina Villa, don Luis López Guerra, don José Luis de los Mozos y de los Mozos, don Alvaro Rodríguez Bereijo y don Vicente Gimeno Sendra, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En los recursos de inconstitucionalidad acumulados núms. 859/85, interpuesto por el Parlamento de la Generalidad de Cataluña, representado por su Presidente, don Miguel Coll i Alentorn; 861/85, interpuesto por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, representado por don Manuel María Vicens Matas; 864/85, interpuesto por la Junta de Galicia, representada por don Heriberto García Seijo, y 870/85, formulado, en nombre y representación del Gobierno Vasco, por don Miguel Ignacio Legarde Uriarte, y don José Ignacio López Cárcamo, frente a determinados preceptos de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Ha sido parte el Gobierno de la Nación, representado por el Abogado del Estado, y Ponentes los Magistrados don Eugenio Díaz Eimil, don Luis López Guerra y don Vicente Gimeno Sendra, quienes expresan el parecer del Tribunal.

I. Antecedentes

1. Por escrito registrado en este Tribunal el día 30 de septiembre de 1985, don Miguel Coll i Alentorn, Presidente del Parlamento de Cataluña, presentó en nombre de dicha Cámara, ejecutando así su Acuerdo plenario de 17 de septiembre de 1985, recurso de inconstitucionalidad contra las siguientes disposiciones de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial: Arts. 5.4, 35 (y, por conexión, arts. 101.1 a), 36, 37, 38, 42, 58.4 (último inciso), 65.1 a) y b) (y, por conexión, el punto 6.º), 73.1 (en relación con el art. 56.1.1.º), 78, 80.1, 81, 86.2, 90.1 y 2, 92, 94, 95.2, 96, 100, 101.1, 2 y 4 (en relación con el art. 152.2.4.º), 118, 171.4, 200, 201 (en relación con el art. 152.2.3.º y Disposición transitoria 16.ª), 207 a 213, ambos inclusive, 216, 231.1 y 2, 301.1, 2 y 3, 302.1 y 2, 303.1 y 2, 311.1, 312, 313.1, 326, 329.1, 2 y 3, 330.3, 332, 334, 337 (en relación con el art. 319), 341, 428, 431 (en relación con el art. 152.2.5), 439.2, 447.2, 454 a 463, ambos inclusive, 464.1, 2, 3, 4 y 5, 465.1 y 2, 466, 467, 468, 469.1 y 2, 470, 471, 475, 478, 479.2, 480 a 482, ambos inclusive (en relación con los arts. 428 y 431), 485 a 508, ambos inclusive, Disposición adicional 1.ª (punto 2), Disposición adicional 6.ª, 4 y 5, Disposiciones transitorias 3.ª, 8.ª, 9.ª, 13.ª, 15.ª, 17.ª, 20.ª, 21.ª, 22.ª, 24.ª, 26.ª, 1, 2 y 3.

La fundamentación en Derecho de esta impugnación es, en síntesis, la siguiente:

a) Se afirma, en primer lugar, la legitimación del Parlamento de Cataluña para la interposición de este recurso de inconstitucionalidad, pues determinados preceptos de la Ley Orgánica 6/1985 vienen a afectar el ámbito competencial y de autonomía de la Generalidad, lo que se afirma respecto de lo dispuesto en los arts. 162.1 a) de la Constitución y 32.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. Es cierto —se observa— que el último de los preceptos citados parece haber intentado reducir y limitar el alcance de la legitimación constitucionalmente reconocida a las Comunidades Autónomas, pues dicho art. 32.2 reco-

noce dicha legitimación «para el ejercicio del recurso de inconstitucionalidad contra las Leyes, disposiciones o actos con fuerza de ley del Estado que puedan afectar a su propio ámbito de autonomía», regla que, sin embargo, y según se desprende de los antecedentes parlamentarios, expresa, tan sólo, la voluntad del legislador en orden a evitar una eventual instrumentación del recurso de inconstitucionalidad ante hipotéticas confrontaciones entre Comunidades Autónomas. Aunque no se pretende examinar la difícil compatibilidad entre los arts. 162.1 a) de la Constitución y 32.2 de la LOTC, si se debe poner de relieve que la exigencia de que las Comunidades Autónomas deban invocar un interés propio para interponer el recurso de inconstitucionalidad es algo que puede desvirtuar la esencia del propio recurso, en tanto que técnica abstracta de confrontación de normas, y no de intereses, lo que puede oscurecer las sustanciales diferencias que median entre el recurso directo de inconstitucionalidad y el conflicto de competencia (así parece haberlo entendido el Tribunal Constitucional en su STC 42/1985). Por ello, una adecuada interpretación del inciso del art. 32.2 de la LOTC relativo a la afectación del propio ámbito de autonomía impone la conciliación de dos elementos: el mantenimiento, de una parte, de la configuración constitucional del recurso como control abstracto de normas y la obligada conexión, de la otra, entre el objeto u objetos de la norma impugnada y el ámbito de los intereses propios de la Comunidad que pretende interponer el recurso mismo, doble preocupación que aparece claramente expresada en las SSTC 25/1981 y 84/1982. De la jurisprudencia citada se desprende, en suma, que la legitimación activa de las Comunidades Autónomas no está al servicio de una pura reivindicación competencial frente a la ley estatal, sino de la objetiva depuración del ordenamiento jurídico, extendiéndose dicha legitimación a todos aquellos casos en que se dé un punto de conexión suficiente entre dicha ley y el ámbito competencial autonómico.

De conformidad con lo que se acaba de indicar, el grado de afectación de la Ley Orgánica recurrida al ámbito propio de la autonomía de la Generalidad es, en multitud de aspectos, de carácter directo, incidiendo, así, plenamente en competencias asumibles por la Comunidad Autónoma, según la Constitución y perfeccionadas y reconocidas por el propio Estatuto.

Tal es el caso de la posibilidad de participación de las Comunidades Autónomas en la organización de las demarcaciones judiciales, competencia o facultad que el art. 18 del Estatuto de Autonomía de Cataluña pormenoriza, estableciendo como una de las normas y supuestos posibles de participación la de fijar la delimitación de las demarcaciones territoriales de los órganos jurisdiccionales en Cataluña, así como la localización y ubicación de sus respectivas capitalidades. También es directa (y negativa) la incidencia de la Ley impugnada sobre la facultad de la Generalidad (art. 18.1 del Estatuto de Autonomía) para ejercer todas las facultades que las correspondientes Leyes Orgánicas reguladoras del Poder Judicial atribuyan o reconozcan al Gobierno del Estado, así como la facultad de instar por parte de la Generalidad la convocatoria de concursos y oposiciones para cubrir plazas vacantes en los órganos jurisdiccionales radicados en Cataluña (art. 23.1 del Estatuto).

Otros preceptos de la Ley impugnada inciden, ya que no en el ámbito propiamente competencial de la Generalidad, si en su autonomía misma, habida cuenta del interés autonómico en tales materias. Así ocurre con la utilización de la lengua propia de Cataluña (art. 3.1 del Estatuto) en las actuaciones judiciales y por los propios órganos jurisdiccionales, pues la Generalidad viene estatutariamente obligada a garantizar el uso normal tanto del castellano como del catalán. Otro tanto se ha de decir respecto del Derecho propio emanado de la Comunidad Autónoma, en cuanto su conocimiento constituye mérito preferente en concursos, oposiciones y nombramientos para cubrir plazas vacantes en el territorio de Cataluña.

Más difusa puede parecer la conexión que se considera con el ámbito de autonomía de la Generalidad en lo relativo a las competencias de los órganos jurisdiccionales radicados en Cataluña. Es cierto que el art. 20 del Estatuto se limita a fijar «la competencia de los órganos jurisdiccionales en Cataluña» (hablándose, consecuentemente, de órganos jurisdiccionales en Cataluña y no de Cataluña), pero no es menos cierto que la